



MEMORANDO
DESAF-DP-IAPOUE-20-2025

PARA : Hellen Somarribas Segura
Directora General, Desaf

DE: Juan Cancio Quesada Picado
Subdirector General, Desaf

ASUNTO: Informe Plan Presupuesto 2025, Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: CCSS- Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños

FECHA: 3 de diciembre de 2025

Para lo que corresponda, se adjunta el informe de análisis del plan presupuesto 2025 del programa Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: CCSS - Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños, por un monto de ₡39 269 512 241.18 donde ₡6 166 547 400.00 corresponden a recursos asignados en 2025 y ₡33 102 964 841.18 provienen del superávit específico, a cargo de la CCSS.

Atentamente,

Paola Varela Obando
Analista Presupuesto

C. Hellen Somarribas Segura, Directora General, Desaf
Joycevannia Guido, Jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Roberto Hernández Delgado, Analista Financiero, Desaf
Archivo



Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Diciembre, 2025

Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio.....	4
2. Objetivo del estudio.....	5
3. Alcance del estudio.....	5
4. Documentos consultados.....	5
5. Análisis presupuestario.....	5
5.1. Asignación ordinaria de recursos.....	6
5.2. Justificación de asignación presupuestaria.....	6
5.3. Estado del convenio de cooperación y aporte financiero.....	6
5.4. Verificación de información solicitada.....	7
5.5. Sección de Ingresos.....	8
5.6. Justificación de Ingresos.....	9
5.7. Sección de egresos (gastos).....	10
5.8. Justificación de egresos (gastos).....	11
5.9. Cuadro de origen y aplicación de fondos.....	11
5.10. Flujo de Caja y Cronograma de metas e inversión.....	12
Conclusiones.....	12
Recomendaciones.....	13

INFORME DEL PLAN PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 Programa CCSS - Torre de la esperanza

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de Plan Presupuesto ordinario 2025 del Programa CCSS - Torre de la esperanza.

1. Origen del estudio

Mediante el oficio MTSS-DMT-580-2024 del 23 de mayo 2024, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) comunicó a la Caja Costarricense del Seguro Social en adelante CCSS, la asignación presupuestaria ordinaria 2025 por un monto de ₡6 166 547 400.00, para la ejecución del Programa CCSS - Torre de la esperanza.

A su vez, se le indicó que, dicho monto quedará en firme una vez que la unidad ejecutora haya presentado el plan presupuesto del programa a financiar y haya recibido una notificación oficial en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Ante lo anterior, esta Dirección General realizó un seguimiento a lo largo del año 2025, para la remisión de la documentación respectiva, por lo que finalmente en noviembre 2025, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense del Seguro Social presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2025 mediante el oficio GIT-DAI-3103-2025 del 28 de noviembre de 2025.

Dicho lo anterior en el presupuesto ordinario 2025 para el CCSS - Torre de la esperanza asciende al monto de ₡39 269 512 241.18, donde ₡6 166 547 400.00 corresponden a recursos asignados en 2025 y ₡33 102 964 841.18 provienen del superávit específico.

El presente informe se realiza con base en los recursos incorporados por la unidad ejecutora en su plan presupuesto 2025 por el monto de ₡39 269 512 241.18, y el diseño de plan presupuesto remitido.

2. Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense del Seguro Social, para el Programa Torre de la esperanza, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

4. Documentos consultados

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf.
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- MTSS-DMT-580-2024 del 23 de mayo 2024, sobre la asignación de recursos ordinarios 2025 a la unidad ejecutora.
- Oficio GIT-DAI-3103-2025 del 28 de noviembre de 2025, con el cual se remitió el Módulo Presupuestario 2025, así como el Diseño del Plan Presupuesto 2025.
- Oficio DFOE-BIS-0615 del 20 de diciembre de 2024, aprobación Contraloría General de la República del Presupuesto 2025 asignado al programa.

5. Análisis presupuestario

A continuación, se analiza el plan presupuesto presentado por la unidad ejecutora desde el punto de vista presupuestario, con base en la asignación ordinaria de recursos ordinaria realizada por esta dirección.

5.1. Asignación ordinaria de recursos

Mediante el oficio MTSS-DMT-580-2024 del 23 de mayo 2024, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) comunicó a la Caja Costarricense del Seguro Social en adelante CCSS, la asignación presupuestaria ordinaria 2025 por un monto de ₡6 166 547 400.00, para la ejecución del Programa CCSS - Torre de la esperanza.

Dicho lo anterior en el presupuesto ordinario 2025 para el CCSS - Torre de la esperanza asciende al monto de ₡39 269 512 241.20, donde ₡6 166 547 400.00 corresponden a recursos asignados en 2025 y ₡33 102 964 841.20 provienen del superávit específico.

5.2. Justificación de asignación presupuestaria

La asignación presupuestaria al programa Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños se realiza con base en la reforma del inciso l del artículo 3 de la Ley 5662 y sus reformas, donde se establece:

l) Se destinará un cero coma setenta y ocho por ciento (0,78%) al financiamiento, la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños. Dichos fondos deberán ser utilizados, exclusivamente, para el pago directo de las obras de construcción, el equipamiento de la obra para sufragar la amortización, el pago de intereses y cualquier otro gasto financiero y operacional que se genere como consecuencia del financiamiento que se obtendrá para construir y equipar la Torre de la Esperanza, para gastos preoperativos y de pre construcción, así como para los gastos de fiscalización de la obra. Estos recursos se girarán hasta que las obligaciones contraídas en relación con dicho financiamiento, construcción y equipamiento estén totalmente pagas.

Este fondo será entregado a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la cual lo administrará y destinará íntegramente al fin indicado. Concluida la obra de acuerdo con los planos constructivos y el equipamiento (según estudios de equipamiento), pagas las obligaciones económicas y financieras para la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) reasignará el monto respectivo a otros programas de asistencia.

Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º de la ley N° 10440 del 17 de enero de 2024.

5.3. Estado del convenio de cooperación y aporte financiero

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre

2021, todas las instituciones ejecutoras de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf deberán establecer convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)-Desaf, en los cuales se regulen los objetivos del programa o proyecto, así como las obligaciones recíprocas de ambas instituciones.

En cumplimiento de lo anterior, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y la CCSS, ya fue firmado por la CCSS y a la fecha de elaboración del presente informe se encuentra en proceso de firma por parte del MTSS.

5.4. Verificación de información solicitada

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Programa CCSS - Torre de la esperanza, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2025” referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite:

Tabla 1

COSTA RICA, MTSS. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2025, Programa Torre de la Esperanza (CCSS)

Aspectos	Sí	No
1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	X	
2. Acta de aprobación del acuerdo de la autoridad superior de la institución (CGR)	X	
3. Sección de ingresos	X	
4. Justificación de los ingresos	X	
5. Sección de egresos (gastos)	X	
6. Justificación de egresos	X	
7. Cuadro de origen y aplicación de fondos	X	
8. Cronograma de metas de inversión	X	

Fuente: Elaboración propia con información del oficio GIT-DAI-3103-2025 de la CCSS

El Programa Torre de la esperanza a cargo de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense del Seguro Social), entregó toda la información solicitada en el módulo presupuestario.

5.5. Sección de Ingresos

Para el año 2025, el Programa Torre de la Esperanza (CCSS) presenta como fuente de ingresos la siguiente:

Tabla 2

COSTARICA, MTSS. Ingresos provenientes de recursos Fodesaf por partida presupuestaria del clasificador de los ingresos del sector público, 2025
Programa Torre de la Esperanza (CCSS)

Código	Detalle	Subtotal	Total
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES		6 166 547 400.00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 166 547 400.00	
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	6 166 547 400.00	
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobierno Central	6 166 547 400.00	
	-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones	6 166 547 400.00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO		33 102 964 841.18
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	33 102 964 841.18	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	33 102 964 841.18	
TOTAL, AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			39 269 512 241.18

Fuente: Elaboración propia con información del oficio GIT-DAI-3103-2025 de la CCSS

De acuerdo a la tabla 2, la estructura y la clasificación de ingresos que presenta el Programa Torre de la esperanza, refleja recursos Fodesaf 2025 por el monto de ₡6 166 547 400.00 y ₡33 102 964 841.18 provenientes del superávit específico trasladado desde el fideicomiso que administraba los recursos de la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN), para un total de ₡39 269 512 241.18.

5.6. Justificación de Ingresos

Los recursos del Programa Torre de la esperanza a cargo Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense del Seguro Social, son asignados de conformidad a la estimación de ingresos del Fodesaf; distribución de recursos conforme a la Ley 5662 y sus reformas, así como leyes específicas que disponen de recursos del Fondo:

l) Se destinará un cero coma setenta y ocho por ciento (0,78%) al financiamiento, la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños. Dichos fondos deberán ser utilizados, exclusivamente, para el pago directo de las obras de construcción, el equipamiento de la obra para sufragar la amortización, el pago de intereses y cualquier otro gasto financiero y operacional que se genere como consecuencia del financiamiento que se obtendrá para construir y equipar la Torre de la Esperanza, para gastos preoperativos y de pre construcción, así como para los gastos de fiscalización de la obra. Estos recursos se girarán hasta que las obligaciones contraídas en relación con dicho financiamiento, construcción y equipamiento estén totalmente pagas.

Este fondo será entregado a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la cual lo administrará y destinará íntegramente al fin indicado. Concluida la obra de acuerdo con los planos constructivos y el equipamiento (según estudios de equipamiento), pagas las obligaciones económicas y financieras para la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) reasignará el monto respectivo a otros programas de asistencia.

Así reformado el inciso anterior por el artículo 1º de la ley N° 10440 del 17 de enero de 2024.

Todo lo anterior acorde a la legislación vigente y la comunicación del Ministerio de Hacienda con respecto al gasto presupuestario máximo para el ejercicio 2025.

Así mismo, la unidad ejecutora justifica sus ingresos de la siguiente forma:

“Para el año 2025 se estará transfiriendo a la CCSS la suma de ₡ 6.166.547.400,00 (seis mil ciento sesenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos colones exactos) de acuerdo con el oficio GF-DP-0121-2025 REMISIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA CCSS PARA EL PERIODO 2025.

Al presupuesto del año 2024 se acumuló ₡ 33.102.964.841,18 (treinta y tres mil ciento dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un colones con dieciocho céntimos. Para el proyecto construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos del Hospital Nacional de Niños provenientes del superávit de la APHNN”

Así consta en el monto comunicado por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) para el Ejercicio Económico 2025 al Programa Torre de la esperanza, mediante oficio MTSS-DMT-580-2024 del 23 de mayo 2024, referente a los recursos asignados para periodo 2025.

5.7. Sección de egresos (gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la tabla 3, donde el 100% de los recursos se asignan a la partida CUENTAS ESPECIALES, grupo de Subpartida denominado SUMAS LIBRES DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA, por tanto no existen egresos, ya que el Proyecto se encuentra actualmente en etapa de licitación.

Tabla3
COSTARICA, MTSS. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2025 por partida presupuestaria
Programa Torre de la Esperanza (CCSS)

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			39 269 512 241.18
1	SERVICIOS		0.00
1.01	ALQUILERES		0.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		0.00
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	0.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		0.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0.00	
5	BIENES DURADEROS		0.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS		0.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	0.00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		0.00
6.01.02	<u>Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados</u>	0.00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		0.00
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Er	0.00	
9	CUENTAS ESPECIALES		39 269 512 241.18
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		39 269 512 241.18
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	39 269 512 241.18	

Fuente: Elaboración propia con información del oficio GIT-DAI-3103-2025 de la CCSS

5.8. Justificación de egresos (gastos)

El Programa Torre de la esperanza, justifica sus egresos de acuerdo a lo siguiente:

“No existen egresos ya que el Proyecto se encuentra actualmente en etapa de licitación, en espera de la adjudicación en firme. Por lo que se programa una ejecución presupuestaria con egresos para inicio del año 2027”

5.9. Cuadro de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la Tabla 4.

Tabla 4
COSTARICA, MTSS. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2025 por partida presupuestaria
Programa Torre de la Esperanza (CCSS)

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	6 166 547 400.00	SERVICIOS	0.00
CONTRIBUCIONES SOCIALES	0.00	ALQUILERES	0.00
CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	- Alquiler de edificios, locales y terrenos	0.00
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	0.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobierno Cental	0.00	- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	0.00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Organos Desconcentrados	0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
- Contib. Patronal s/ la Nómina Inst. Descentralizadas no Empresariales	0.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobiernos Locales	0.00	- Otros útiles, materiales y suministros diversos	0.00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas no Financiera	0.00	BIENES DURADEROS	0.00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas Financieras	0.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS	0.00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Del Sector Privado	0.00	- Equipo y Mobiliario de Oficina	0.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	- Transferencias Corrientes Organos Desconcentrados	0.00
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	TRANSF. CTES. ENT. PRIV. S/ FINES DE LUCRO	0.00
- Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depositos en Bancos Estatal	0.00	- Transferencias Corrientes a Otras Entid. sin Fines de Lucro	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 166 547 400.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	6 166 547 400.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	0.00
- Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Minist. de Trabajo	6 166 547 400.00	- Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas	0.00
FINANCIAMIENTO	33 102 964 841.18	CUENTAS ESPECIALES	39 269 512 241.18
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	33 102 964 841.18	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	39269512241.18
- Superávit Libre	0.00	Sumas libres sin asignación presupuestaria	39269512241.18
- Superávit Específico	33 102 964 841.18		
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	39 269 512 241.18	TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS	39 269 512 241.18

Fuente: Elaboración propia con información del oficio GIT-DAI-3103-2025 de la CCSS

5.10. Flujo de Caja y Cronograma de metas e inversión

El Programa Torre de la esperanza no incluyó el flujo de caja y cronograma de metas e inversión ya que dichos recursos presupuestados se programarán en el año 2027, de acuerdo con el estado actual del Proyecto y la licitación en curso.

Conclusiones

- Mediante el oficio MTSS-DMT-580-2024 del 23 de mayo 2024, la Desaf comunicó al Programa Torre de la Esperanza la asignación presupuestaria ordinaria 2025 de la Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos del Hospital Nacional de Niños por un monto de ₡6 166 547 400.00.
- La asignación presupuestaria a la Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos: Torre de la esperanza del Hospital Nacional de Niños se realiza con base en el inciso l del artículo 3 de la Ley 5662, donde dicha asignación debe corresponder a un-0,78% de los ingresos presupuestados de manera ordinaria y extraordinaria por el Fodesaf
- Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, el convenio de cooperación y aporte financiero entre el MTSS-Desaf y la CCSS- Torre de la Esperanza, se encuentra en proceso de firma.
- El Programa Torre de la Esperanza presentó el plan presupuesto 2025 de Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos del Hospital Nacional de Niños en el oficio GIT-DAI-3103-2025 del 28 de noviembre de 2025, donde el módulo presupuestario programa un monto de ₡39 269 512 241.18 donde ₡6 166 547 400.00 corresponden a recursos asignados en 2025 y ₡33 102 964 841.18 provienen del superávit específico.
- La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2025”.
- Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el “Clasificador de ingresos” y el “Clasificador por objeto del gasto” del sector público.
- El presupuesto de egresos corresponde a recursos que se programan en cuentas especiales, sin asignación presupuestaria, ya que proyecto se encuentra actualmente en etapa de

licitación, en espera de la adjudicación en firme. Por lo que se programa una ejecución presupuestaria con egresos para inicio del año 2027.

- El Programa Torre de la Esperanza no incluyó el flujo de caja y cronograma de metas e inversión ya que dichos recursos presupuestados se programarán en el año 2027, de acuerdo con el estado actual del Proyecto y la licitación en curso.

Recomendaciones

A la Dirección General (Desaf):

- Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el Programa Torre de la Esperanza para el plan presupuesto 2025 del programa Construcción y equipamiento de la torre de cuidados críticos del Hospital Nacional de Niños, por el monto de ₡39 269 512 241.18 donde ₡6 166 547 400.00 corresponden a recursos asignados en 2025 y ₡33 102 964 841.18 provienen del superávit específico del 2024.

A la Dirección de Arquitectura e Ingeniería- CCSS:

- Remitir a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos referentes al Programa Torre de la Esperanza, conforme lo establece la normativa vigente. Así como los documentos del plan presupuesto 2026, que aun se encuentran pendientes de envío.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.